



Ayuntamiento de Alcalá del Río

BIENESTAR SOCIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018 SUBVENCIONADO AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA nº 858/2018, de 1 de marzo.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2018 subvencionado al Ayuntamiento de Alcalá del Río de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia nº 858/2018, de 1 de marzo.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- * Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- * Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- * Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- * Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- * Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- * Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

2. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.

Código Seguro De Verificación:	FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Correa Melgar	Firmado	05/04/2018 13:51:44	
	Laura Antona Gomez	Firmado	05/04/2018 13:48:28	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==			



Ayuntamiento de Alcalá del Río

BIENESTAR SOCIAL

Requisitos de los destinatarios.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2017.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de un solo miembros hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
 - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM
 - Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces IPREM

El IPREM queda establecido según los Presupuestos Generales del Estado para 2018 en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual
17,93€	537,84€	6.454,03€

En el caso de no estar obligada a realizar la **Declaración de la Renta**, deberá presentar sus **ingresos de los últimos 12 meses**, para hacer la comprobación de los requisitos económicos.

3. CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa se entiende por unidad familiar:

- * Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- * En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- * No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- * Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Correa Melgar	Firmado	05/04/2018 13:51:44
	Laura Antona Gomez	Firmado	05/04/2018 13:48:28
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

BIENESTAR SOCIAL

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá del Río dentro de los plazos que se establecerán en las distintas convocatorias en función de las partidas presupuestarias destinadas a este programa. En cada convocatoria se dará publicidad a través de los medios legalmente establecidos, tablón de edictos de este Ayuntamiento y web municipal.

5. PROCEDIMIENTO

En cada una de las convocatorias, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el tablón de edictos municipal y en la web del ayuntamiento la lista provisional de personas cuya documentación esté incompleta o requiera subsanación, teniendo los solicitantes un plazo de 15 días para su corrección. Si la persona interesada no subsana en dicho plazo, se le entenderá desistido en su solicitud y aparecerá como no admitido en las listas definitivas.

Finalizado el plazo de subsanación, se elaborarán los Informes Sociales pertinentes de aquellas personas que figuren como admitidas en las listas definitivas.

Los Servicios Sociales Comunitarios elevarán los resultados del proceso selectivo a conocimiento del Alcalde-Presidente para su resolución a efectos de las futuras contrataciones de las personas candidatas.

6. PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Tendrán prioridad las personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2017-2018 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía ni al Programa de Urgencia Social Municipal.

Código Seguro De Verificación:	FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Correa Melgar	Firmado	05/04/2018 13:51:44
	Laura Antona Gomez	Firmado	05/04/2018 13:48:28
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

BIENESTAR SOCIAL

- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctima de violencia de género.
- Personas en Riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Unidades familiares en las que convivan jóvenes (hasta 30 años) que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Miembros de unidades familiares que tengan menores, personas dependientes o personas con discapacidad a su cargo.
- Miembros de unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos.

Si como consecuencia de aplicar los anteriores criterios resultasen solicitantes empatados/as, se atenderá a las solicitudes en las que concurran el mayor número de circunstancias y en caso de persistir el empate, éste se resolverá por orden alfabético del primer apellido de la persona solicitante.

7. FORMALIZACIÓN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El Programa será llevado a cabo hasta el 31 de diciembre de 2018. Los contratos tendrán una duración de entre quince y noventa días. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para contemplar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.

El llamamiento a los/as aspirantes incluidos/as en la lista definitiva de admitidos, se efectuará según las necesidades de personal de la Administración contratante.

Una vez se contacte con la persona interesada, se concede un día hábil para que de forma inequívoca manifieste su interés o no hacia el contrato ofrecido.

La persona candidata podrá solicitar el aplazamiento a la incorporación al puesto de trabajo por alguna de las siguientes causas:

- Por tener contrato por cuenta ajena o alta en la Seguridad Social
- Por enfermedad, aportando documento acreditativo del Servicio Andaluz de Salud.

La persona que ha renunciado por causa justificada, pasará a ocupar el último puesto en la lista de admitidos siempre y cuando aporte la citada documentación en un plazo de 15 días naturales.

Código Seguro De Verificación:	FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Correa Melgar	Firmado	05/04/2018 13:51:44
	Laura Antona Gomez	Firmado	05/04/2018 13:48:28
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==		





Ayuntamiento de Alcalá del Río

BIENESTAR SOCIAL

8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos de forma permanente de la lista aquellas personas que:

- Renuncien expresamente.
- No atiendan dos llamamientos para la contratación.
- No aporten la documentación justificativa de su renuncia en el plazo de 15 días desde el llamamiento.
- Las causas alegadas no sean justificativas de la renuncia.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Resolución de la Presidencia nº 858/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2018

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. PUBLICIDAD

De las presentes bases se publicará un anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y en la Web municipal.

Código Seguro De Verificación:	FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Correa Melgar	Firmado	05/04/2018 13:51:44
	Laura Antona Gomez	Firmado	05/04/2018 13:48:28
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FjyS31gm5Q+F4/plUujmow==		

